



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
N° 180 -2020-GR CUSCO/ORAD

Cusco, **09 NOV. 2020**

LA DIRECTORA REGIONAL DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 353-2020-GR CUSCO/ORAD-OGP; e Informe N° 128-2020-GR CUSCO/ORAD-OGP-AFPI del 31 de octubre del 2020, de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 11° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales: Las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, realizan los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su Reglamento; y el Art. 11° del Reglamento aprobado mediante D. S. N° 007-2008-VIVIENDA, establece, que "La planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal efecto;

Que, Mediante Memorandum N° 984-2020-GR CUSCO/GRDE de fecha 28 de septiembre del 2020, el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Cusco, solicita la implementación de acciones administrativas, a fin de subsanar la observación de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión- ORSLTPI, que ha observado al expediente de Pre-liquidación del Proyecto: "Mejoramiento de Capacidades para el Manejo Sostenible de las Vicuñas en las Comunidades Conservacionistas de la Región Cusco"; recomendando la transferencia de los bienes a través de un acto resolutivo.

Que, el Jefe del Proyecto "Mejoramiento de Capacidades para el Manejo Sostenible de las Vicuñas en las Comunidades Conservacionistas de la Región Cusco" de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Ing. Efraín Lupo Imata, mediante su Informe N° 218-2020-GR CUSCO/GRDE/SGNGER/P, solicita transferencia y ajuste contable de bienes entregados a productores de Camélidos; informando entre otros, que como parte de los fondos de compensación por el repoblamiento de vicuñas en la Comunidad de Limbani del distrito de Layo, provincia de Canas, el Proyecto Vicuña hizo la entrega de bienes a los integrantes del Comité de Conservacionistas de la Comunidad Campesina de Pomacanchi, de la provincia de Acomayo en fecha 11 de septiembre del 2019, consistentes ente otros materiales, (02) dos Generadores Eléctricos, (01) una Esquiladora Portátil y (01) una Amoladora: Así mismo señala, que en el Festival Nacional de Camélidos Cusco, desarrollado del 15 al 18 de noviembre del 2019 en el Campo Ferial de Huancaro - Cusco se ha entregado como incentivos a los mejores productores de camélidos en el concurso y juzgamiento, (04) Esquiladoras portátiles nuevos, a comunidades beneficiarias, cuyas actas de entrega se adjunta en el expediente, como se detalla en el siguiente cuadro:

ENTREGA DE ESTIMULOS EN EL FESTICAMELIDOS -2019						
N°	COMUNIDAD BENEFICIARIA	DISTRITO	PROVINCIA	REGION	REPRESENTANTE BENEFICIARIO	DNI
1	MACARI	MACARI	MELGAR	PUNO	PERCY AEDO CRUZ CHILA	41846966
2	PUCAORCCO-PAMPACANCHA	OCONGATE	QUISPICANCHI	CUSCO	FELIPE CRUZ PPACSI	25219059
3	ASOCIACIÓN RURAL ALIANZA	AYAVIRI	MELGAR	PUNO	ROSA LINO AGUILAR MELO	02298588
4	CCUYO- Q'ENAMARI	MARANGANI	CANCHIS	CUSCO	EULOGIO SUMIRI MAXI	24685185

Que, mediante Informe N° 0024-2020-GR CUSCO/ORAD-OGP-AFIC/CDP de fecha 10 de septiembre del 2020, emitido por la Servidora Cintia Verónica Duran Palomino del Área Funcional de Información Contable de la Oficina de Gestión Patrimonial, de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco, Informa y solicita la donación de dichos bienes, adquiridos mediante el Proyecto: "Mejoramiento de Capacidades para el Manejo Sostenible de las Vicuñas en las Comunidades Conservacionistas de la Región Cusco", señalando que se encuentran registradas en la Cuenta Contable: 1503 Vehículos Maquinaria y Otros Unidades por Transferir, Sub Cuentas: 1503.020904 Electricidad y Electrónica por S/ 10,830.00; y Sub Cuenta: 1503.020999 Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de otras Instalaciones por S/. 59,750, haciendo un total de S/ 70,580.00, solicitando la formulación de la Resolución Directoral Regional de donación a favor de las comunidades conservacionistas beneficiarias, conforme a los Anexos 01 y 02 que adjunta al informe mencionado;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



Que, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 01-2015/SBN "Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN; en su Numeral "6.1.7 Bienes adquiridos para ser entregados a otras entidades y terceros beneficiarios".- No requerirán alta, aquellos bienes que son adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros en cumplimiento de los fines institucionales de la Entidad"; en consecuencia, los bienes muebles adquiridos mediante el Proyecto: "Mejoramiento de Capacidades para el Manejo Sostenible de las Vicuñas en las Comunidades Conservacionistas de la Región Cusco", detallados en los anexos 01 y 02, respectivamente, no son objeto de alta o patrimonioización en el Inventario de bienes patrimoniales de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, por lo que no constituyen propiedad del Gobierno Regional del Cusco; y que para su donación a las comunidades conservacionistas beneficiarias no requiere autorización del Consejo Regional; empero, corresponde autorizar a la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco, para que efectúe el ajuste contable correspondiente conforme a las normas de Contabilidad Gubernamental;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6.5.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada mediante Resolución N° 046-2015-/SBN, que señala: La donación se define, "como el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de la entidad a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro";

Que, de conformidad y observancia de la Norma General del Sistema Administrativo de Contabilidad 01.- Metodología Contable, aprobado mediante R. M. N° 801-81-EF del 17 de setiembre de 1,981; los ajustes contables de carácter significativo deberán ser previamente aprobados por la máxima autoridad de la entidad o por el funcionario a quien ésta designe, por lo tanto estando a lo resuelto mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR CUSCO/GR sobre Delegación de Facultades al Director Regional de la Oficina Regional de Administración; corresponde la emisión de Resolución Directoral Regional de Administración, por la que apruebe la donación de dichos bienes en favor de las Comunidades conservacionistas beneficiarias; y autorice para que la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco, efectúe el ajuste contable que corresponda conforme a su competencia;

Que, mediante Informe N° 353-2020-GR CUSCO/ORAD-OGP del 02 de noviembre del 2020, por el cual la Oficina de Gestión Patrimonial hace suyo el Informe N° 128-2020-GR CUSCO/ORAD-OGP-AFPI del 31 de octubre del 2020, del Responsable del Área Funcional de Patrimonio Inmobiliario de la Oficina de Gestión patrimonial; opinan favorablemente por la procedencia de la emisión de Resolución Directoral Regional que apruebe la donación y ajuste contable de los bienes muebles adquiridos mediante el Proyecto: "Mejoramiento de Capacidades para el Manejo Sostenible de las Vicuñas en las Comunidades Conservacionistas de la Región Cusco", detallados en los anexos 01 y 02, a favor de las Comunidades Conservacionistas que se detallan; así como autorizar a la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco, para que efectúe el ajuste contable correspondiente conforme a las normas de Contabilidad Gubernamental;

Estando a lo informado por la Oficina de Gestión Patrimonial y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante D. S. N° 007-2008-VIVIENDA; Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales", aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN; R. E. R. N° 046-2019-GR CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y R. E. R. N° 441-2020-GR CUSCO/GR del 25 de setiembre del 2020.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Donación de los bienes muebles adquiridos mediante el Proyecto: "Mejoramiento de Capacidades para el Manejo Sostenible de las Vicuñas en las Comunidades Conservacionistas de la Región Cusco" a favor del Comité Conservacionista de la Comunidad Campesina de Pomacanchi, de la provincia de Acomayo, con Personería Jurídica inscrita en la Partida 11000170 del Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP de Sicuani, representados por su Presidente de la Comunidad Campesina de Pomacanchi Sr. Antolín Noalcca Oqueccaño, con DNI N° 24291910, y Presidente del Comité Conservacionista de la Comunidad Campesina Pomacanchi Sr. Feliciano Fuentes Quispe con DNI N° 24291193; los mismos que se detallan en el Anexo 01 que forman parte de la presente Resolución Directoral Regional; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la donación de los bienes muebles adquiridos mediante el Proyecto: "Mejoramiento de Capacidades para el Manejo Sostenible de las Vicuñas en las Comunidades Conservacionistas de la Región Cusco" a favor de las Comunidades Campesinas Conservacionistas de las Regiones Cusco y Puno, para que destinen al incentivo y premiación de los mejores criadores de camélidos, que han ganado en el Concurso y Juzgamiento del Festival Nacional





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



de Camélidos Cusco, desarrollado del 15 al 18 de noviembre del 2019, en el Campo Ferial de Huancaro - Cusco, los mismos que se detallan en el Anexo 02, que forma parte de la presente Resolución directoral Regional; con el siguiente detalle de beneficiarios:

ENTREGA DE ESTIMULOS EN EL FESTICAMELIDOS -2019						
N°	COMUNIDAD BENEFICIARIA	DISTRITO	PROVINCIA	REGION	REPRESENTANTE BENEFICIARIO	DNI
1	MACARI	MACARI	MELGAR	PUNO	PERCY AEDO CRUZ CHILA	41846966
2	PUCAORCCO-PAMPACANCHA	OCONGATE	QUISPICANCHI	CUSCO	FELIPE CRUZ PPACSI	25219059
3	ASOCIACIÓN RURAL ALIANZA	AYAVIRI	MELGAR	PUNO	ROSA LINO AGUILAR MELO	02298588
4	CCUYO- Q'ENAMARI	MARANGANI	CANCHIS	CUSCO	EULOGIO SUMIRI MAXI	24685185

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco, efectúe las acciones técnicas de Ajuste Contable conforme a su competencia, respecto del valor que representa los bienes adquiridos mediante el Proyecto: "Mejoramiento de Capacidades para el Manejo Sostenible de las Vicuñas en las Comunidades Conservacionistas de la Región Cusco", cuya Donación se aprueba en el Primer y Segundo Artículos de la presente Resolución Directoral Regional.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Directoral Regional a las Comunidades Conservacionistas beneficiarias; a la Dirección de Bienes Muebles de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas; y a las Instancias administrativas comprendidas de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para su cumplimiento y fines consiguientes.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

ECÓN. MARIA LOURDES DEL CASTILLO BEJAR
DIRECTORA REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



ANEXO 01

META N° 002-2018 META N°001-2019 - MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LAS VICUÑAS EN LAS COMUNIDADES CONSERVACIONISTAS DE LA REGION CUSCO

ITEM	N° META	COD PATRIMONIAL	COD. NUEVO	EQUIPO Y /O MAQUINAS	CANT.	CUENTA CONTABLE	MARCA	MODELO	MOTOR/SERIE	COLOR	VALOR	DEPRECIACION ACUMULADA 21/10/2020	VALOR NETO AL 21/10/2020	O/C
1	001	462261830014	462261830014	GENERADOR ELECTRICO	1	1503.020904	HONDA EUZO1.2000	EU-22IT	EAMT-197475	ROJO CON NEGRO	5,415.00	767.21	4647.79	531-19
2	001	462261830015	462261830015	GENERADOR ELECTRICO	1	1503.020904	HONDA EUZO1.2000	EU-22IT	EAMT-197476	ROJO CON NEGRO	5,415.00	767.21	4647.79	531-19
TOTAL											10,830.00			



RESUMEN POR CUENTAS DE BIENES PARA DONACION A LOS INTEGRANTES DE CONSERVACIONISTAS DE LA COMUNIDAD DE POMACANCHI PROVINCIA DE ACOMAYO		
1503	VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	
1503.02	Maquinarias, Equipo, Mobiliario Y Otros	
1503.0209	Maquinaria Y Equipo Diversos	
1503.020904	Electricidad Y Electrónica	10,830.00
1503.020999	Maquinarias, Equipos Y Mobiliarios De Otras Instalaciones	59,750.00
TOTAL		70,580.00





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



ANEXO 02

META N° 002-2018 META N°001-2019 - MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LAS VICUÑAS EN LAS COMUNIDADES CONSERVACIONISTAS DE LA REGION CUSCO

ITEM	N° META	COD PATRIMONIAL	EQUIPO Y/O MAQUINAS	CANT	CUENTA CONTABLE	MARCA	MODELO	MOTOR/SERIE	COLOR	EQUIPO Y/O MAQUINAS	VALOR	O/C
1	002	S/C	ESQUILADORA PORTATIL	1	1503.020999	HEINIGER	EVO	18H38946	AZUL NEGRO	TRANSMISION FLEXIBLE TIJERA DESTORNILLADOR	10,100.00	4800-18
2	002	S/C	ESQUILADORA PORTATIL	1	1503.020999	HEINIGER	EVO	19E81702	AZUL NEGRO	TRANSMISION FLEXIBLE TIJERA DESTORNILLADOR	10,100.00	4800-18
3	002	S/C	AMOLADORA	1	1503.020999						7,550.00	4800-18
4	001	S/C	ESQUILADORA PORTATIL	1	1503.020999	HEINIGER	EVO CAMELID	19F86208	AZUL ACERO CON NEGRO		8,000.00	3665-19
5	001	S/C	ESQUILADORA PORTATIL	1	1503.020999	HEINIGER	EVO CAMELID	19F86211	AZUL ACERO CON NEGRO		8,000.00	3665-19
6	001	S/C	ESQUILADORA PORTATIL	1	1503.020999	HEINIGER	EVO CAMELID	19F86210	AZUL ACERO CON NEGRO		8,000.00	3665-19
7	001	S/C	ESQUILADORA PORTATIL	1	1503.020999	HEINIGER	EVO CAMELID	19E82859	AZUL ACERO CON NEGRO		8,000.00	3665-19
TOTAL											59,750.00	

